

Legislación Nacional

DECRETO 1758/2005 **CORREOS Servicio Oficial de Correo. Privatización del servicio público postal. Llamado a licitación pública. Plazo. Prórroga** del 29/12/2005; publ. 25/01/2006 Visto el expte. S01:0079336/2004 del registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y los decretos 1075 de fecha 19 noviembre de 2003, 721 de fecha 11 de junio de 2004 y 635 de fecha 14 de junio de 2005, y Considerando: Que por el decreto 1075 de fecha 19 de noviembre de 2003 el Poder Ejecutivo nacional rescindió, por culpa del concesionario, el contrato de concesión suscripto entre el Estado nacional y la Empresa Correo Argentino Sociedad Anónima por el cual se concedió el Servicio Oficial de Correo, comprendiendo todos los servicios postales, monetarios y de telegrafía prestados oportunamente por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos Sociedad Anónima (Encotesa) y los restantes servicios que la concesionaria se encontraba habilitada a realizar, incluyendo el Servicio Postal Básico Universal, por las causales previstas en el numeral 30.1. a) y b) de dicho contrato. Que, en esas condiciones, el Estado nacional reasumió transitoriamente la operación del Servicio Oficial de Correo. Que el art. 4 del referido decreto instruyó al ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para que, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días, procediera a llamar a licitación pública nacional e Internacional a fin de volver a privatizar el servicio público postal. Que el decreto 721 de fecha 11 de junio de 2004 dispuso la constitución de la sociedad Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima, en la órbita de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios hasta tanto se privatice, bajo el régimen de la ley 19550 de Sociedades Comerciales (t.o. 1984) y sus modificatorias, cuyo objeto es prestar el Servicio Oficial de Correo, comprendiendo todos los servicios postales, monetarios y de telegrafía prestados oportunamente por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos Sociedad Anónima (Encotesa) y los restantes servicios que la ex concesionaria Correo Argentino Sociedad Anónima se encontraba habilitada a realizar, incluyendo el Servicio Postal Básico Universal. Que asimismo, el decreto mencionado precedentemente dispuso prorrogar por un término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el plazo fijado por el art. 4 del decreto 1075 de fecha 19 de noviembre de 2003. Que, en aras de llevar a cabo el procedimiento licitatorio a que se refiere el art. 4 del decreto 1075 de fecha 19 de noviembre de 2003, garantizando la continuidad y la eficacia de la prestación del Servicio Oficial de Correo, se dictó el decreto 635 de fecha 14 de junio de 2005, que resolvió prorrogar el plazo fijado en el art. 1 del decreto 721 de fecha 11 de junio de 2004, a los efectos que se consolide la operatoria de la sociedad Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima. Que las razones tenidas en cuenta para la adopción de la mencionada medida se mantienen a la fecha, por lo que se estima conveniente fijar un nuevo plazo para la realización del procedimiento licitatorio en cuestión. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el art. 9 del decreto 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003. Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 99, inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.** Prorrógase hasta el 30 de junio de 2006, el plazo fijado en el art. 1 del decreto 635 de fecha 14 de junio de 2005. **Art. 2.** La medida propiciada comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial. **Art. 3.** Comuníquese, etc. **Kirchner - Fernández - De Vido**